



Implementación Resolución 6 de 2025 - CNCA

Control de Gastos o inversiones, Monitoreo y Verificación del Crédito Agropecuario y Rural, y seguimiento a otros instrumentos

01 Aspectos a resaltar de la Resolución 6/2025

- 01 Definición clara de los mecanismos: Control de gastos e inversiones, Monitoreo, Verificación, Seguimiento a otros instrumentos.
- 02 Determinación de incumplimiento para las operaciones que no sean reportadas dentro de los tiempos establecidos en cada mecanismo o que se envíe incompleta.
- 03 Nuevo Instructivo para el Procedimiento operativo del Control de Inversión → desarrollado por parte de los IF.
- 04 Nuevos plazos de control de Inversión ajustados al ciclo productivo de los proyectos.
- 05 Exención de Control de Inversión para operaciones: ≤ 740 UVB (~\$8,5 millones), normalización, compra de cartera y ACFEC.
- 06 Anexos Nuevos tales como casos de fuerza mayor 6.5, instructivo procedimiento operativo 6.6, y FMR 6.7 además de la actualización de los existentes.
- 07 Inclusión de seguimiento a instrumentos como: ISA, ICGR, FAG, FMR, Pagarés.

02 Mecanismos de control

Mecanismo	Descripción
Monitoreo	Reporte del destino de los recursos. 10 días después del mes de registro.
Verificación de Operaciones	Validación del cumplimiento normativo y consistencia de información. En cualquier momento de la vigencia del crédito.
Control de Gastos e Inversiones	Comprobación del uso correcto de los recursos. A partir de la finalización de las inversiones.
Seguimiento a otros instrumentos	Supervisión de FAG, incentivos, ICGR, ISA, FMR, pagarés.

03 Monitoreo de operaciones – Anexo 6.1

¿Aplicable a qué?

Créditos > 500.000 UVB

Créditos con esquemas de integración

¿Qué se reporta?



Operaciones nuevas: destinación específica de recursos, fechas de inicio y fin del proyecto, actividad agropecuaria y empleos generados.



Esquemas de integración: destinación específica de recursos, beneficios al productor, asistencia técnica, comercialización y número de integrados.



Normalizaciones: motivo, tipo, estado previo y posterior.

04 Verificación de operaciones

¿Aplicable a qué?

Todas las operaciones registradas y vigentes en FINAGRO

05 Control de gastos e inversiones

¿Aplicable a qué?

Créditos ≥ 500.000 UVB

Créditos con incentivo negado (ICR, ICGR, etc.)

Línea Especial de Crédito (LEC) – grandes productores

Créditos seleccionados por FINAGRO (5–10% de nuevos)

Excepciones

Créditos ≤ 740 UVB

Compra de cartera

Créditos normalizados

Créditos de ACFEC agricultura campesina, étnica y comunitaria

► Procedimiento operativo del IF (Nuevo Anexo 6.6)

Cada intermediario financiero deberá presentar a FINAGRO: definiciones clave, mecanismos internos, criterios de calificación, soportes exigidos, cronograma interno, formatos y anexos aplicables.

Nota: Para las operaciones ≤ 3.080 UVB (~\$35.5 millones) si no hay soportes documentales → presentar declaración firmada avalada por el IF (Anexo 6.4)

► Plazo de entrega de resultados

210 días (ciclo corto) y 390 días (ciclo largo).

► Calificación

Cumplimiento, cumplimiento parcial, incumplimiento, no aplica.

06 Seguimiento a otros instrumentos

Instrumento	Detalle
FAG	Verificación de cumplimiento normativo y garantías otorgadas.
Subsidios/Incentivos (ICR, ICGR, ISA / ICGR / Reactivación Agropecuaria)	Según condiciones concertadas con MinAgricultura.
FMR	Seguimiento trimestral y selectivo a las condiciones del FMR.
Pagarés	Verificación del endoso a favor de FINAGRO.

07 Proceso de requerimiento de aclaración y decisiones

Etapas	Acción	Plazo para el IF
Preliminar	FINAGRO solicita aclaraciones	20 días hábiles (+10)
Primera Decisión	Archivo o declaración de incumplimiento	
Revisión	IF puede solicitar revisión de la decisión ante Vicepresidencia	10 días hábiles a partir de la Decisión
Reconsideración	IF puede solicitar revisión (a la decisión de la Vicepresidencia) por el Comité Directivo FINAGRO	10 días hábiles a partir de la Revisión.

08 Cronograma de Implementación

Actividad	Fechas importantes
Aplicación de nueva normativa para TODAS las operaciones registradas en FINAGRO a partir de	1° octubre de 2025
Primer monitoreo (Anexo 6.1)	1–10 noviembre 2025
Envío primera muestra de control por parte de FINAGRO (Operaciones registradas durante el 4to trimestres del 2025)	Enero de 2026

[Conocer anexos aquí](#)

Cualquier consulta sobre los ajustes serán atendidos por la Dirección de Control de Inversión, y la Dirección de Canales pertenecientes a la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales de FINAGRO.